

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó memorial para reconocimiento de personería. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO-1318-I

Mediante memorial visible a folios 74 a 88, la sociedad accionada solicitó que se reconociera al abogado a JUAN PABLO SARMIENTO TORRES, identificado con C.C. No. 1.020.756.7 y T.P No. 219.622 en virtud del poder conferido por el apoderado general, doctor JOSE LUIS CORTÉS PERDOMO.

No obstante, no es posible el reconocimiento de personería jurídica, por cuanto en la Escritura Pública No.6555 del 26 de octubre de 2012, quien otorgó el poder general fue el señor ALVARO ENRIQUE BORREGO MALAVER quien actualmente ya no actúa como representante legal de la sociedad OPERACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA -OPEGIN S.A.S.

Entonces, previo a reconocer como apoderado judicial de la sociedad de la demandada al abogado JUAN PABLO SARMIENTO TORRES se requiere para que alleguen copia de la Escritura Pública donde el doctor JOSE LUIS CORTÉS PERDOMO fue designado como apoderado general de la referida demandada por el nuevo representante legal de la misma y adjuntar el Certificado de Existencia y Representación legal donde conste tal nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LA SECRETARIA